PLIEGO DE CONDICIONES JURÍDICAS Y ECONÓMICO – ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

SERVICIO DE REFUERZO DE LA COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN EN EL COMERCIO LOCAL DE LAUDIO/LLODIO

ÍNDICE

Carátula 4
Cláusula 1 OBJETO DEL CONTRATO 12
Cláusula 2 PRESTACIÓN DEL SERVICIO 12
Cláusula 3 PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN 12
Cláusula 4 PRECIO DEL CONTRATO, FINANCIACIÓN Y FORMA DE PAGO 12
Cláusula 5 LUGAR, PLAZOS Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES 13
- Lugar 13
- Plazo 13
- Forma 13
Sobre «A» Capacidad de contratar 13
Sobre «B» Oferta no cuantificable automáticamente 13
Sobre «C» Oferta cuantificable automáticamente 14
Proposiciones por correo 14
Cláusula 6 APERTURA DE PROPOSICIONES 15
Cláusula 7 CRITERIOS DE ADJUDICACION 19
Cláusula 8 ADJUDICACIÓN 19
Cláusula 9 CONSTITUCIÓN DE GARANTIA DEFINITIVA 20
Cláusula 10 IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 20
Cláusula 11 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO 20
Cláusula 12 EJECUCIÓN DEL CONTRATO 21
Cláusula 13 RELACIONES ENTRE ADMINISTRACIÓN Y ADJUDICATARIO 21
Cláusula 14 OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO 22
Cláusula 15 PAGO DE PRECIO 24
Cláusula 16 RIESGO Y VENTURA. CESION Y SUBCONTRATACIÓN 24
Cláusula 17 INFRACCIONES Y SANCIONES 25
Cláusula 18 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO 25
Cláusula 19 DURACIÓN DEL CONTRATO Y PRÓRROGAS 25
Cláusula 20 PLAZO DE GARANTÍA Y DEVOLUCIÓN DE GARANTIA 25
Cláusula 21 PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN 26
Cláusula 22 NATURALEZA DEL CONTRATO, RÉGIMEN JURÍDICO y

JURISDICCIÓN COMPETENTE 2635
Cláusula 23 TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL 26
ANEXO 1 MODELO DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN (SOBRE A) 28
ANEXO 2 MODELO DE OFERTA NO CUANTIFICABLE AUTOMÁTICAMENTE (SOBRE B) 30
ANEXO 3 MODELO DE OFERTA CUANTIFICABLE AUTOMÁTICAMENTE (SOBRE C) 32
ANEXO 4 CRITERIOS PARA LA CONTRATACIÓN 34
ANEXO 5 NORMATIVA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS 36

CARÁTULA

DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO DE REFUERZO DE LA COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN EN EL COMERCIO LOCAL DE LAUDIO/LLODIO

Punto 0: **DEPARTAMENTO QUE INICIA EL EXPEDIENTE.-** Servicio de Desarrollo Económico – Laudio Hazi.

Punto 1: **OBJETO DEL CONTRATO**. - Contratación del *« SERVICIO DE REFUERZO DE LA COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN EN EL COMERCIO LOCAL DE LAUDIO/LLODIO »* que se detalla en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Este contrato debe calificarse como administrativo de servicios, de acuerdo con lo establecido en los artículos 17 y 25 de la LCSP 9/2017.

La codificación correspondiente a la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea es:

LOTE 1: 71356200-0 Servicios de asistencia técnica

LOTE 2: 80500000-0 Servicios de formación

De acuerdo con la vigente legislación, se indica que los trabajos que se contemplan en el contrato que nos ocupa, no guardan relación con la igualdad entre mujeres y hombres, por lo que no se proponen criterios específicos derivados.

Punto 2: **PRESUPUESTO DEL CONTRATO**. -El presupuesto del contrato es el siguiente:

LOTE 1: Diagnósticos y apoyo a la innovación y competitividad en el comercio de Laudio

ANUALIDAD	BASE	21 % de IVA	TOTAL
AÑO 2023	28.000 €	5.880 €	33.880 €
AÑO 2024	12.000 €	2.520 €	14.520€
TOTAL	**40.000€**	**8.400€**	**48.400 €**

LOTE 2: Formación y *networking* comercial

ANUALIDAD	BASE	21 % de IVA	TOTAL
AÑO 2023	14.000 €	2.940 €	16.940 €
AÑO 2024	6.000 €	1.260 €	7.260 €
TOTAL	**20.000€**	**4.200 €**	**24.200 €**

Consecuentemente con todo lo anterior, el valor estimado total del contrato asciende a **60.000,00 € (IVA no incluido).**

Por otra parte, al ser un contrato de carácter plurianual, el Ayuntamiento adoptará los acuerdos precisos para recoger en los presupuestos sucesivos la consignación prevista a tal fin, para la totalidad del año natural.

El precio se ha calculado en base al artículo 101 de la LCSP e incluye el coste relativo a las diferentes tareas contempladas en los pliegos

Punto 3: **CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA. -** Se efectuará con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestaria del Presupuesto del año 2023:

LOTE 1: 1000-4312-227.99 "Actividades fomento y dinamización comercio"

LOTE 2: 1000-4312-227.99 "Actividades fomento y dinamización comercio"

En todo caso, la adjudicación se someterá a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente.

Punto 4: **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**. – El plazo de ejecución será desde la firma del contrato y hasta el 31 de marzo de 2024.

Punto 5: **PLAZO PRESENTACIÓN OFERTAS**. - 15 días naturales (art. 156 LCSP) contados a partir de la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante.

Punto 6: **CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL/SOLVENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA**. - En la presente contratación no es precisa la acreditación de clasificación empresarial.

No obstante lo anterior, el licitador que presente la oferta más ventajosa y sea requerido para ello, deberá presentar la siguiente documentación para acreditar sus solvencias:

1.- **Solvencia económico-financiera,** mediante presentación de **uno o varios** de los medios siguientes:

- Volumen Anual de negocios por un importe igual o superior a 30.000,00 € referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos. La acreditación de este volumen se llevará a cabo mediante la certificación de las Cuentas Anuales de negocios obrantes en sus libros de inventarios legalizados y/o inscritos en el Registro Mercantil.

- La adjudicataria deberá mantener a lo largo de la duración del contrato una Póliza de Responsabilidad Civil con el fin de hacer frente a los posibles daños a personas u objetos y derivados de la ejecución del contrato con una cobertura mínima del doble del presupuesto del contrato, sin sub-límite por víctima. La empresa adjudicataria deberá aportar copia de dicho contrato, así como copia del último recibo abonado con carácter previo a la firma del contrato.

- 2.- **Solvencia técnico-profesional**, mediante presentación de la siguiente documentación:

  - Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato por importe igual o superior a 15.000, 00 €/anuales y realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.

    Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

    Las ofertas interesadas deberán presentar, al menos, dos relaciones correspondientes a los tres últimos años.

  - EN EL SUPUESTO DE EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN:

    Se acreditarán mediante certificados o visados por el órgano competente, cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la persona destinataria de los servicios sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la empresa acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la

realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Cuando el contratista sea una entidad de nueva creación, entendiendo por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará con indicación de los títulos académicos o profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable/s de la ejecución del contrato. Estas titulaciones deberán ser como mínimo, las exigidas para el personal adscrito directamente al servicio.

La no presentación de los criterios de solvencia técnico-profesional implicará la eliminación de la oferta presentada.

Punto 7: **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**. - Se aplicarán los criterios y valores que figuran en el Anexo 4 del presente Pliego de Condiciones.

Punto 8: **REVISIÓN DE PRECIOS**. - No procede durante toda la ejecución del contrato.

Punto 9: **PROCEDIMIENTO**. - El procedimiento de adjudicación es **ABIERTO,** tramitación **ORDINARIA** y **VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**, conforme a lo previsto en los artículos 17, 116 y 156 de la Ley 9/2017, del 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Punto 10: **CUANTÍA DE LA GARANTIA PROVISIONAL**. - No se exige.

Punto 11: **CUANTÍA DE LA GARANTÍA DEFINITIVA**. - 5% del presupuesto en que se adjudique el servicio sin contar las prórrogas, excluido el IVA.

Punto 12: **GARANTIA ADICIONAL. -** Se podrá imponer una garantía adicional de hasta el 5% al adjudicatario cuya oferta supere una baja del 20% sobre el presupuesto máximo del contrato establecido en el punto 2 de la Carátula.

Debido al riesgo que en virtud a tal caso asume el órgano de contratación, tal garantía puede resultar necesaria para justificar la viabilidad del servicio a ejecutar y garantizar la correcta ejecución del contrato sin que se produzca una merma en la calidad del servicio objeto del contrato.

Punto 13: **PERIODICIDAD DE LAS FACTURAS**. - Se abonará en base al siguiente plan:

LOTE 1

Se abonará mensualmente la parte proporcional de la anualidad, con pago en el plazo de 30 días naturales siguientes a su aprobación por el personal técnico correspondiente.

LOTE 2

Se abonará tras cada sesión la parte proporcional, con pago en el plazo de 30 días naturales siguientes a su aprobación por el personal técnico correspondiente.

Punto 14: **DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA**. - Plazo de un mes a partir de la finalización del contrato.

Punto 15: **PLAZO DURANTE EL CUAL EL LICITADOR ESTÁ OBLIGADO A MANTENER SU OFERTA**. - Tres meses contados desde la fecha de presentación de la proposición económica en el Registro General del Ayuntamiento.

Punto 16: **CONDICIÓN SUSPENSIVA DE EXISTENCIA DE CRÉDITO**. - El expediente se tramitará hasta la fase de adjudicación que quedará en suspenso si para aquel momento no se hubiesen realizado las operaciones presupuestarias necesarias para la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Punto 17: **OBLIGACIONES DE LA OFERTA ADJUDICATARIA:** Además de las obligaciones señaladas en el presente Pliego de Condiciones Administrativas, la oferta adjudicataria deberá proceder a la sustitución del personal adscrito al servicio en los siguientes supuestos:

- De manera temporal en supuestos de bajas, vacaciones, sanciones en la empresa, etc., el personal afectado deberá ser sustituido inmediatamente y a su costa por la adjudicataria por personal con al menos, igual cualificación profesional que el sustituido. En todo caso, el Ayuntamiento será notificado de manera previa y deberá dar su expresa aprobación a la sustitución propuesta.
- De manera permanente, cuando así sea solicitado por el Ayuntamiento de Laudio/Llodio motivadamente. La sustitución se llevará a cabo de manera inmediata y a costa de la adjudicataria por personal con, al menos, igual cualificación

profesional que el sustituido. En todo caso, el Ayuntamiento será notificado de manera previa y deberá dar su expresa aprobación a la sustitución propuesta.

Punto 18: ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES O MATERIALES A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. - El adjudicatario deberá adscribir obligatoriamente y durante toda la duración del contrato los siguientes medios materiales y/o personales a su ejecución:

- Las personas que presten los servicios establecidos deberán acreditar una experiencia profesional mínima de 3 años en labores propias de los servicios a prestar. Al menos una de las personas que conforman el equipo estable deberá estar en posesión de titulación de euskera equivalente como mínimo a un nivel C1.

El personal que se adscribe a la ejecución del contrato depende exclusivamente del adjudicatario que tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario y deberá cumplir con las condiciones vigentes en materia de legislación laboral, seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo e igualmente de cuantos tributos y obligaciones fiscales pudieran derivarse de dicho personal, quedando el área de desarrollo Económico Laudio Hazi exenta de responsabilidad sobre las relaciones entre el contratista y su personal.

-El adjudicatario se compromete a su adecuada retribución, asumiendo de forma directa, y en ningún caso, trasladable al Área de Desarrollo Económico Laudio Hazi el coste de cualquier mejora en las condiciones de trabajo o en las retribuciones de personal, tanto si dicha mejora es consecuencia de convenios colectivos, pactos o acuerdos de cualquier índole, como si derivan de cualquier otra circunstancia.

Esta adscripción se considera obligación esencial del contrato, por lo que, podrá ser verificada por los servicios municipales en cualquier momento de la ejecución del mismo. Asimismo, y para el supuesto de que el contratista adjudicatario no proceda a su adscripción y/o la misma no sea mantenida durante la ejecución del contrato, el órgano de contratación podrá otorgar un único plazo improrrogable para su subsanación o proceder automáticamente a la resolución contractual.

Punto 19.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

El incumplimiento de cualquier de las condiciones especiales previstas en el presente apartado será motivo de resolución, de acuerdo con la cláusula 18 de este pliego:

a) Condiciones especiales de ejecución. (art 202LCSP)

El órgano de contratación podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que el contratista ha de hacer a todas las personas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato.

1. El contratista remitirá al órgano de contratación, cuando éste lo solicite, relación detallada de aquellas personas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellas que guarden una relación directa con el plazo de pago.

2. Asimismo, deberá aportar, a solicitud del órgano de contratación, justificante de cumplimiento de los pagos a aquéllas una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 228 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, en lo que le sea de aplicación.”

b) Condiciones especiales de ejecución en materia medioambiental

Además de la composición del equipo, se establece como una condición especial de ejecución del presente contrato que todo el material impreso que sea entregado por la empresa adjudicataria al Ayuntamiento (salvo aquellos materiales que, por su propia naturaleza, deban ser impresos en otro tipo de papel), serán de material reciclado.

b) Condiciones Especiales en materia de Igualdad Entre Hombres Y Mujeres

Utilización de lenguaje no sexista

La empresa adjudicataria deberá cumplir con todas las obligaciones derivadas de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y de la Ley 1/2022, de 3 de marzo, de segunda modificación de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres, y concretamente toda la documentación, publicidad, imagen o materiales deberán emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad, y pluralidad de roles e identidades de género.

Plan de Igualdad en empresas de más de 50 trabajadores

La licitadora deberá someterse a la exigencia de la Ley 1/2022, de 3 de marzo, de segunda modificación de la Ley 4/200, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres, artículo 21, en relación con la obligatoriedad de contar con un Plan de Igualdad para el caso de ser una empresa con más de 50 trabajadores en plantilla. En su defecto, deberá aceptar el compromiso firme de elaboración de dicho Plan de Igualdad durante la ejecución del contrato. A tal efecto, deberá prestar declaración conforme al modelo figurante en el Anexo I. La no existencia de dicho Plan de Igualdad a la finalización del contrato se considerará como falta grave de la cláusula 8 del presente Pliego de Condiciones Administrativas.

En todo caso, el compromiso de desagregación de información por sexos que, en su caso, sea asumido por la empresa finalmente adjudicataria será de obligado cumplimiento y constituirá condición especial en materia de contratación

PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REFUERZO DE LA COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN EN EL COMERCIO LOCAL DE LAUDIO/LLODIO

CLÁUSULA 1
OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es el que se especifica en el punto 1 de la carátula.

CLÁUSULA 2
PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio será prestado por el adjudicatario con arreglo a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, las especificaciones que se realicen en la adjudicación y las instrucciones que le diera la Administración.

CLÁUSULA 3
PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente contrato se realizará conforme a lo especificado en el punto 9 de la carátula.

CLÁUSULA 4
PRECIO DEL CONTRATO, FINANCIACIÓN Y FORMA DE PAGO

El precio total del contrato figura en el punto 2 de la carátula.

En los precios que los licitadores oferten se entenderán incluidos cuantos tributos, tasas, exacciones e impuestos. En todo caso, deberá presentar desglosado el principal del contrato (incluyendo todos los conceptos excluido IVA), el importe de IVA, así como la suma del principal y del IVA.

El precio del contrato será satisfecho con cargo a la partida presupuestaria señalada en el punto 3 de la carátula.

La periodicidad de las facturas que presentará del contratista, y su pago por la Administración se señala en el punto 13 de la carátula.

EL precio del contrato se ha calculado teniendo en consideración los artículos 101 y 102 de la LCSP

CLÁUSULA 5
LUGAR, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

5.1 **Lugar:** Registro General del Ayuntamiento de Laudio/Llodio, sito en Herriko Plaza, 8.

5.2 **Plazo:** Dentro del horario de oficina y hasta las 14:00 horas del día señalado para la entrega de ofertas.

5.3 **Forma:** Hasta la habilitación del sistema que permita su presentación mediante archivo electrónico, se presentarán tres sobres cerrados «A», «B» y «C», en los plazos y con la documentación que luego se especifica, indicando en cada uno:

- Título del expediente para el que se presenta licitación.
- Denominación de la empresa.
- Nombre y dos apellidos de quien firme la proposición y carácter con que lo hace.
- Lote o lotes a los que se concurre

5.3.1 **Sobre «A»: Declaración sobre capacidad de contratar. Garantía Provisional.**

El Sobre A será común y único para todos los lotes a los que se desee concurrir.

* El licitador presentará la declaración indicada en el Anexo 1 del presente Pliego (artículo 140 de la LCSP). Asimismo, se permite la presentación del denominado Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) señalado en los artículos 140 y 141 de la LCSP.

*__Agrupación Temporal de Empresarios__: Cuando varios licitadores se presenten en una agrupación temporal de empresas, en el escrito de proposición deberán indicarse los nombres y circunstancia de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y la designación de la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración.

5.3.2. **Sobre «B»: Oferta no cuantificable automáticamente**.

Los licitadores podrán presentarse a los lotes que deseen. Por cada lote se presentará un Sobre B, con la siguiente documentación:

Contendrá una sola proposición firmada por el licitador o persona que lo represente, redactada conforme al modelo que figura en el Anexo 2.

Además, las empresas licitadoras deberán presentar una memoria técnica del desarrollo del Servicio con una extensión máxima de 25 hojas, con su índice correspondiente, enumeradas a una cara, en tipo de letra “Times New Roman”, tamaño 12, espaciado 1. Esta memoria deberá ser entregada en soporte papel y formato digital (USB). Deberán exponer con precisión:

- Equipo adscrito al contrato (resumen de formación, experiencia y participación en proyectos similares) / Medios humanos
- Plan de trabajo y metodología. Se deberá presentar una propuesta de actividades a desarrollar, un modelo de organización del trabajo y se deberán describir las metodologías, herramientas e instrumentos a utilizar.
- Relación de trabajos similares realizados
- Mejoras propuestas (salvo aquellas que deban figurar en el Sobre "C"

La documentación que no cumpla con dichas condiciones no será objeto de valoración**.**

5.3.3. **Sobre «C»: Oferta cuantificable automáticamente**.

Los licitadores podrán presentarse a los lotes que deseen. Por cada lote se presentará un Sobre C, con la siguiente documentación:

Contendrá una sola proposición firmada por el licitador o persona que lo represente, redactada conforme al modelo que figura en el Anexo 3. En relación con la proposición formulada, deberán incluirse:

- Precio ofertado.

  En los precios ofertados deberán diferenciarse todos los conceptos, incluidos los impuestos (salvo IVA), gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal y el beneficio industrial del contratista. En todo caso, se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido y la suma de las dos cuantías.

- Compromiso de adscribir al equipo un 50% de mujeres
- Número de horas ofertadas (Lote 1)
- Número de sesiones ofertadas (Lote 2)

5.3.4. **Proposiciones por Correo:** En el caso de que el licitador envíe su proposición por correo o lo entregue en el Registro de otra Administración (Administración General del Estado o de Comunidad Autónoma, Diputación Provincial o Ayuntamientos del artículo 121 de la Ley 7/1985) y hasta que la interoperabilidad entre Administraciones esté totalmente garantizada, deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos o de la Administración y anunciar al Órgano de Contratación la remisión de la oferta mediante telefax o correo electrónico en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos o si la comunicación de la remisión es recibida con posterioridad al transcurso del plazo de recepción de proposiciones establecido, la oferta no será admitida. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

CLÁUSULA 6
APERTURA DE PROPOSICIONES

6.1. La Mesa de Contratación examinará, con carácter previo y en acto interno y privado, el contenido del sobre **«A»**.

A las empresas que no presenten la declaración a incluir en el sobre **«A»**, se les concederá un plazo de tres (3) días naturales para su subsanación, que de no llevarse a efecto en todos sus extremos, daría lugar a que su solicitud de participación quedase definitivamente rechazada (artículo 141.2º de la LCSP).

6.2. Una vez subsanada la documentación, en su caso, a presentar por los licitadores, la Mesa de Contratación procederá a la apertura pública (la fecha se publicará en el perfil del órgano contratante) de las ofertas no cuantificables automáticamente contenidas en el **sobre «B»** y dará lectura a las mismas. Se procederá a su lectura y traslado de la documentación obrante a la Responsable de Laudio Hazi

6.3. Efectuada la ponderación correspondiente, se convocará nueva Mesa de Contratación en acto público para la exposición de dicha ponderación y la apertura del sobre que contiene los criterios evaluables automáticamente, el **sobre «C».** Se procederá a su lectura, y una vez informado por los técnicos municipales y aplicados los criterios de valoración, se elevará propuesta de adjudicación del contrato al mejor postor. En todo caso, podrán solicitarse cuantos informes técnicos se consideren precisos.

6.4 No se aceptarán aquellas proposiciones incluidas en los sobres B y C que:

- Tengan contradicciones, omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.
- Aquellas que carezcan de concordancia con la documentación examinada y administrada.
- Excedan del tipo máximo de licitación.
- Comporten error manifiesto en el importe del remate.
- Las que varíen substancialmente el modelo de proposición establecido que figura como anexo a este Pliego.

6.5 En el supuesto de que se identifique una oferta desproporcionada o anormal y que pueda resultar la adjudicataria, todo ello en base a lo dispuesto en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se seguirán los trámites establecidos en el artículo 149 de la Ley 9/2017, del 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En todo caso, el plazo establecido en dicho artículo para proceder a la justificación y desglose del nivel de

precios o de costes no podrá exceder de 5 días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación

6.6 Una vez valorada la oferta, la Mesa de Contratación elevará propuesta para la resolución por Decreto de Alcaldía-Presidencia del siguiente extremo:

Requerimiento al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa para que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- **PRIMER BLOQUE DE DOCUMENTACIÓN: CAPACIDAD PARA CONTRATAR.**

A) Licitadores que se encuentren inscritos en el Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi. Deberán presentar:

1.**Certificado de inscripción** en el mencionado registro expedido por el Letrado responsable del mismo o copia autenticada del mismo. (El Ayuntamiento de Llodio procederá de oficio a la consulta de la inscripción sin necesidad de su aportación por la empresa licitante).

2.**Declaración responsable** del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación. Esta manifestación deberá reiterarse, en el caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato.

3.**Agrupación Temporal de Empresarios**: Cuando varios licitadores se presenten en una agrupación temporal de empresas, deberán presentar documento de clasificación de cada empresa.

Todos los documentos que se aporten deberán presentarse en original o en copia o fotocopia debidamente legalizadas y cotejadas bien por la Administración o bien por Notario.

B) Licitadores con certificado de clasificación del Registro Central del Estado. Deberán presentar:

1.**Certificado de clasificación** de contratista, o de su copia autenticada expedido por el Registro Oficial de Contratistas del Estado. (El Ayuntamiento de Llodio procederá de oficio a la consulta de la inscripción sin necesidad de su aportación por la empresa licitante).

2.**Declaración responsable** del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación. Esta manifestación deberá reiterarse, en el caso de resultar adjudicatario,

en el documento en que se formalice el contrato.

3.**Agrupación Temporal de Empresarios**: Cuando varios licitadores se presenten en una agrupación temporal de empresas, deberán presentar documento de clasificación de cada empresa.

4.**Declaración firmada por la representación de la empresa acreditativa de no estar incurso en prohibiciones de contratar**.

5.**Certificación acreditativa** de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes Para ello, se aportará certificaciones administrativas expedidas por la Hacienda Estatal o Hacienda Foral, según el volumen total de operaciones que figure en el impuesto sobre sociedades, y por la Tesorería General de la Seguridad Social, con el alcance y forma que previene el artículo 14 del Real Decreto 1.098/2001, del 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Su validez y plazo será de 6 meses desde su expedición, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 del Real Decreto indicado. (El Ayuntamiento de Llodio procederá de oficio a la consulta de la certificación sin necesidad de su aportación por la empresa licitante).

6.**Certificación acreditativa de estar** al corriente de tributos y cualquier requerimiento de pago con el **Ayuntamiento de Laudio/Llodio** mediante certificación expedida por el Servicio de Tesorería Municipal. (El Ayuntamiento de Llodio procederá de oficio a la consulta de la certificación sin necesidad de su aportación por la empresa licitante).

C) Licitadores que no se encuentren en las circunstancias anteriores: Deberán presentar:

1.**Documento Nacional de Identidad**, si se trata de personas físicas. El Ayuntamiento de Llodio procederá de oficio a la consulta de la documentación sin necesidad de su aportación por la empresa licitante).

2.**Escritura de constitución de la empresa** y de modificación en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando el licitador sea una persona jurídica, y ese requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil aplicable. Si no lo fuere, la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regulan su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial.

En el caso de empresarios extranjeros pertenecientes a los Estados de la Comunidad Europea, aportarán sus documentos constitutivos, traducidos de forma oficial al castellano o al euskera, y además se acreditará su inscripción en un registro profesional o comercial, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo.

Por último, cuando se trate de empresarios extranjeros de Estados no pertenecientes a la Comunidad Europea, estos deberán tener abierta sucursal en

España y aportará escritura de constitución inscrita en el Registro Mercantil (original, copia autenticada o cotejada) e informe de la respectiva representación diplomática española en el Estado de procedencia, de que el mismo admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración (excepto cuando la licitación se anuncie en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas y se trate de empresas de Estados signatorios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio).

3.**Escritura de apoderamiento**, bastanteada por Letrado en ejercicio, Notario o el Secretario del Ayuntamiento, debidamente inscrita, en su caso, en el Registro Mercantil, a favor de la persona que suscriba la oferta económica, con facultades para contratar con la Administración. Se presentará en los casos en que se trate de una persona jurídica, o siendo empresa individual, no firme la proposición económica el titular registral de la empresa.

4.Declaración de **no estar incurso en prohibiciones de contratar**.

5.**Certificación acreditativa** de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes Para ello, se aportará certificaciones administrativas expedidas por la Hacienda Estatal o Hacienda Foral, según el volumen total de operaciones que figure en el impuesto sobre sociedades, y por la Tesorería General de la Seguridad Social, con el alcance y forma que previene el artículo 14 del Real Decreto 1.098/2001, del 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (El Ayuntamiento de Llodio procederá de oficio a la consulta de la certificación sin necesidad de su aportación por la empresa licitante).

6.**Certificación acreditativa de estar** al corriente de tributos y cualquier requerimiento de pago con el **Ayuntamiento de Laudio/Llodio** mediante certificación expedida por el Servicio de Tesorería Municipal. (El Ayuntamiento de Llodio procederá de oficio a la consulta de la certificación sin necesidad de su aportación por la empresa licitante).

7.Solvencia económica y técnica de acuerdo con lo indicado en el Punto 6 de la Carátula del presente Pliego de Condiciones Administrativas.

Todos los documentos que se aporten deberán presentarse en original o en copia o fotocopia debidamente legalizadas y cotejadas bien por la Administración o bien por Notario.

C) **SEGUNDO BLOQUE DE DOCUMENTACIÓN: LA GARANTÍA DEFINITIVA Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LA NORMATIVA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS.** El licitador deberá presentar**:**

- Garantía definitiva establecida en el punto 12 de la carátula en cualquiera de las formas

reguladas en el artículo 108 de la LCSP 9/2017, del 8 de noviembre y que se desarrollan en la cláusula 9 del presente Pliego de Condiciones Administrativas.

- Declaración contenida en el Anexo V del Pliego de Condiciones Administrativas.

A las empresas que no presenten la documentación requerida, se les concederá un plazo de cinco (5) días naturales para su subsanación, que, de no llevarse a efecto en todos sus extremos, daría lugar a que su solicitud de participación quedase definitivamente rechazada.

Se podrán conceder tres (3) días naturales para la subsanación de defectos que se deban a errores materiales o de hecho, observados en la documentación presentada, conforme a las aclaraciones del párrafo que sigue al presente.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas. En todo caso, se exigirá al licitador que se entienda que ha retirado su oferta un importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

CLÁUSULA 7
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios que servirán de base para llevar a cabo la adjudicación son los establecidos en el punto 7 de la carátula (Anexo 4).

CLÁUSULA 8
ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación exigida mediante el Decreto del Alcalde-Presidente señalado en la Cláusula 6.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y se publicará en el perfil del contratante en el plazo de 15 días.

En todo caso, en la notificación y en el perfil del contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización.

La renuncia a la celebración del contrato o el desistimiento del procedimiento sólo podrán acordarse por el Órgano de contratación antes de la adjudicación. En ambos casos, se compensará a los licitadores por los gastos de presentación de sus ofertas de acuerdo con la Ordenanza Fiscal reguladora y previa solicitud de los mismos.

Cuando el único criterio a considerar para seleccionar al adjudicatario del contrato sea el precio, la adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de quince días naturales a contar

desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.

Cuando para la adjudicación del contrato deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios, el plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses, a contar desde la apertura de las proposiciones, salvo que se hubiese establecido otro en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

CLÁUSULA 9
CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA

La garantía podrá ser constituida, conforme al artículo 108 de la Ley 9/2017, del 8 de noviembre de Contratos del Sector Público:

- En efectivo o en valores de Deuda Pública
- Mediante aval prestado por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España.
- Por contrato de Seguro de Caución con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo.

CLÁUSULA 10
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

En el caso de que la empresa adjudicataria no figure dada de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el Ayuntamiento de Laudio/Llodio, deberá formalizar su alta o acreditar estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas de ámbito estatal o provincial en el plazo de quince (15) días contados desde la fecha en que se notifique la adjudicación.

CLÁUSULA 11
FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

11.1. El contrato será formalizado en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier registro público. En ningún caso, se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

11.2. Considerando que el contrato no es susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización se efectuará dentro del plazo de quince días hábiles desde que se publica la adjudicación en la plataforma de contratación.

11.3. Cuando, por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato en dicho plazo, la Administración exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo, en primer lugar, contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

11.4. No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, excepto en el caso de haberse llevado a cabo la tramitación por vía de emergencia.

11.5. La formalización de los contratos cuya cuantía sea igual o superior a los contratos menores, se publicará en el perfil del contratante indicando, como mínimo los mismos datos mencionados en el anuncio de la adjudicación.

CLÁUSULA 12
EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas contenidas en el presente Pliego, en el de Condiciones Técnicas y en su caso a las instrucciones que por escrito pudiera darle para su cumplimiento o interpretación el Ayuntamiento.

En el supuesto de que se constate incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se incoará expediente, dando audiencia a la empresa adjudicataria a efectos de presentar alegaciones.

En lo que respecta a las condiciones especiales de ejecución (art. 202 LCSP), el órgano de contratación podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que el contratista ha de hacer a todas las personas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato.

1. El contratista remitirá al órgano de contratación, cuando éste lo solicite, relación detallada de aquellas personas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellas que guarden una relación directa con el plazo de pago.

2. Asimismo, deberá aportar, a solicitud del órgano de contratación, justificante de cumplimiento de los pagos a aquéllas una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 228 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, en lo que le sea de aplicación."

CLÁUSULA 13
RELACIONES ENTRE ADMINISTRACIÓN Y ADJUDICATARIO

Las relaciones entre la Administración y el adjudicatario se llevarán a cabo, normalmente, por medio de un Técnico nombrado por la Administración, y dado a conocer al adjudicatario en el acuerdo de adjudicación del contrato.

A su vez, el adjudicatario nombrará una persona responsable de la coordinación del servicio y de cuantas operaciones sean precisas hasta la finalización del contrato, con la misma eficacia que si se hicieran en la persona y en el domicilio del representante legal del adjudicatario.

La designación del Delegado del adjudicatario, deberá ser comunicada a la Administración, en el plazo máximo de quince (15) días a contar desde la notificación de la

adjudicación del concurso, proporcionando a la Administración cuantos datos ésta requiera, sobre la cualificación técnica y profesional de su representante.

A petición de la Administración, y durante toda la duración del contrato, podrá ser modificada la persona del representante del adjudicatario.

CLÁUSULA 14
OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

14.1. El contratista está obligado a comunicar a la Administración en un plazo de 15 días contados a partir de la fecha en que se le haya notificado la adjudicación, su residencia o la de su delegado, a todos los efectos derivados de la ejecución del contrato.

14.2. El adjudicatario está obligado, a todo lo largo de la duración del contrato, al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de Seguridad Social y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando la Administración exonerada de responsabilidad por su incumplimiento. En todo caso, todas las altas y bajas del personal del servicio serán puestas en conocimiento de la Administración contratante en el plazo de cinco días hábiles mediante escrito presentado en el Registro General del Ayuntamiento.

En cualquier momento de la ejecución del contrato, la Administración podrá requerir al adjudicatario documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones de afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que procedan a la ejecución del contrato así como del pago de sus salarios en forma y plazo. En el supuesto de incumplimiento de dichas obligaciones, el adjudicatario dispondrá del plazo único e improrrogable de tres días hábiles para proceder a la regularización correspondiente. Efectuada nueva comprobación, si de la misma se deduce que continúa la infracción de la normativa, procederá la resolución del contrato.

En el supuesto de que durante la ejecución del contrato, y como consecuencia de una nueva actividad de comprobación de la Administración se detecte un nuevo y segundo incumplimiento de las obligaciones de afiliación y alta de los trabajadores que procedan a la ejecución del contrato así como del pago de sus salarios en forma y plazo, se procederá a la resolución del contrato sin posibilidad de subsanación.

14.3. Todas las personas que colaboren por cualquier motivo o relación, permanente o transitoria, con el adjudicatario, se encontrarán exclusivamente al servicio de éste, y por tanto no tendrán relación ninguna con el Ayuntamiento de Laudio/Llodio, debiendo el adjudicatario hacerse cargo de cuantas obligaciones laborales, fiscales y sociales se deriven de la Normativa vigente con respecto a las citadas personas, sin que alcance responsabilidad alguna en estos campos al Ayuntamiento de Laudio/Llodio por causa de la adjudicación del presente contrato.

Dentro de estas obligaciones se incluye, expresamente, la de respetar, en su integridad el Convenio Colectivo en vigor aplicable al sector del que se trate, incluyendo las prescripciones de naturaleza salarial, sin que en ningún caso, el salario a abonar pueda ser inferior al establecido en el mismo.

14.4. Consecuentemente con lo anterior, tampoco alcanzará al Ayuntamiento de Laudio/Llodio ninguna responsabilidad por los daños causados a terceras personas por acciones u omisiones de los representantes legales del adjudicatario, de cuantas personas colaboren con el mismo por cualquier título o de cuantas personas le presten sus servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. De la misma manera, será responsabilidad del adjudicatario la indemnización por los daños causados a los bienes de inmueble y de propiedad municipal precisos para la prestación del servicio.

Asimismo, los bienes muebles precisos para la prestación del servicio y aportados por la Administración, se considerarán depositados bajo la custodia del adjudicatario, estando obligados a guardarlos y restituirlos. Y en cuanto a la guarda y pérdida de esos bienes se estará a lo dispuesto en el Código Civil, Código de Comercio y Código Penal.

14.5. La obtención de cuantas licencias o autorizaciones administrativas sean precisas correrá siempre a cargo del adjudicatario, quien deberá pedirlos en su propio nombre.

14.6. El adjudicatario será responsable de la falta de aseo, decoro y uniformidad en el vestir. Asimismo, asumirá el compromiso de retirar a los/as trabajadores/as destinadas al servicio que no procediesen con la debida corrección, capacitación técnica y eficiencia en el desempeño de sus funciones.

14.7. La empresa adjudicataria deberá cumplir cuantas obligaciones deriven de la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales, configurando los instrumentos legalmente establecidos para la adecuada aplicación de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales derivados de la actividad desarrollada en virtud del presente contrato, siendo la misma la única y exclusiva responsable del cumplimiento de las referidas obligaciones y, por ello, de las consecuencias que pudieran derivarse del incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las mismas.

14.8 La oferta adjudicataria del servicio deberá indicar el convenio colectivo de aplicación al personal que realice la actividad objeto del contrato y deberá abonar el salario recogido en dicho convenio colectivo de aplicación según la categoría profesional que le corresponda a la persona trabajadora, sin que en ningún caso el salario a abonar pueda ser inferior a aquél.

14.9 Obligaciones lingüísticas. Estas condiciones lingüísticas tienen condición de obligado cumplimiento en el contrato:

Relaciones y comunicaciones con la ciudadanía

La empresa y sus trabajadores/as, en la medida que van a tener relaciones con el Ayuntamiento y con la ciudadanía, tendrán que garantizar las mismas condiciones lingüísticas que el Ayuntamiento en cuanto a las relaciones con la ciudadanía se refiere, es decir, tendrán que cumplir los criterios lingüísticos aprobados por el Ayuntamiento.

Por lo tanto, las comunicaciones escritas u orales dirigidas la ciudadanía general, es decir; las comunicaciones, notas, avisos y demás que el gestor del servicio dirija a la ciudadanía, las realizara en las dos lenguas oficiales, dándole prioridad al euskera.

Por lo tanto, la empresa adjudicataria tendrá que garantizar la capacidad de ofrecer el servicio en las dos lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma Vasca, Para que esta opción sea real, tendrá que garantizar la capacidad de realizar las comunicaciones con la ciudadanía en las dos lenguas.

CLÁUSULA 15
PAGO DE PRECIO

El pago del precio de la prestación objeto de este contrato se efectuará en la forma establecida en el punto 13 de la carátula, previa presentación de la factura correspondiente.

CLÁUSULA 16
RIESGO Y VENTURA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

16.1. La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario.

16.2. No procede la cesión del contrato en ningún caso.

16.3. En cuanto a la subcontratación, y conforme al artículo 215 de la LCSP, el Contratista comunicará al Ayuntamiento los subcontratos que pretenda celebrar indicando las empresas subcontratistas, las partes de contrato a realiza por las mismas, su importe, así como condiciones de solvencia profesional o técnica de los subcontratistas.

Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento.

En ningún caso podrá contratarse la ejecución parcial del contrato con personas incursas en suspensión de clasificaciones e inhabilitadas para contratar.

CLÁUSULA 17
INFRACCIONES Y SANCIONES

17.1 En caso de incumplimiento parcial o incumplimiento defectuoso de las prestaciones que son objeto del suministro determinado en los pliegos de condiciones administraciones y técnicas, por causas imputables al contratista, y siempre que en el Pliego no se haya fijado otra sanción o consecuencia para el/la adjudicatario/a, la Administración:

a) Impondrá sanción por cada incumplimiento el equivalente al 1 por ciento del precio del contrato, previo expediente contradictorio con la empresa adjudicataria.

b) Cuando el monto de las sanciones impuestas por la letra anterior equivalga al 5 por ciento del precio total del contrato, podrá proceder a resolver el contrato, salvo que

el interés público aconseje la continuación del mismo.

17.2 En caso de incumplimiento total de las prestaciones que son objeto del servicio determinado en los pliegos de condiciones administraciones y técnicas, por causas imputables al contratista, la Administración procederá a la resolución contractual.

17.3 En cuanto al retraso en el cumplimiento de las prestaciones, el mismo se entenderá como incumplimiento defectuoso y, estará sujeto a las sanciones previstas para ello.

CLÁUSULA 18
RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Además de la citada en el apartado anterior, serán causas de resolución del contrato:

a) La falsedad comprobada en cualquier momento por el Ayuntamiento de cualquier dato o documentación aportada por el adjudicatario en la fase de licitación.

b) Las señaladas en los artículos 211 y 313 de la LCSP 9/2017, del 8 de noviembre.

c) El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución.

CLÁUSULA 19
DURACIÓN DEL CONTRATO Y PRORROGAS

La duración del presente contrato, se especifican en el punto 4 de la carátula. El presente contrato no está sujeto a la posibilidad de prórroga.

CLÁUSULA 20
PLAZO DE GARANTÍA Y DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA

Ultimado el contrato a su vencimiento o a cualesquiera de sus prórrogas, transcurrido el plazo de un mes desde la presentación de documento final, si no resultasen responsabilidades que hayan de ejecutarse contra la garantía, se dictará acuerdo de devolución de aquella.

CLÁUSULA 21
PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN

Dada la naturaleza administrativa del presente contrato, corresponde a la Administración, el poder de interpretar, modificar, suspender y resolver las prestaciones del adjudicatario, todo ello de acuerdo con lo establecido en la Normativa y con lo previsto en los pliegos de condiciones técnicas y administrativas.

Las órdenes e instrucciones que la Administración en el ejercicio de sus facultades diere al adjudicatario, serán inmediatamente ejecutivas y obligarán al adjudicatario, sin perjuicio de su impugnación en vía administrativa.

CLÁUSULA 22
NATURALEZA DEL CONTRATO, RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

El presente contrato, que se realiza en base a este pliego, tiene carácter administrativo y en todo lo no previsto en él se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, del 8 de noviembre, así como en las demás normas aplicables a la contratación de las Administraciones Públicas.

En caso de contradicción entre el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el resto de la documentación técnica unida al expediente, prevalecerá lo dispuesto en este pliego.

Las cuestiones litigiosas que se deriven del contrato se entenderán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa, no obstante lo cual, las partes pueden acordar el sometimiento de sus litigios a arbitraje, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

CLÁUSULA 23
TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Por tratamiento de datos de carácter personal se entenderán las operaciones y procedimientos técnicos de carácter automatizado o no, que permitan la recogida, grabación, conservación, elaboración, modificación, bloqueo y cancelación, así como las conexiones de datos que resulten de comunicaciones, consultas, interconexiones y transferencias que afecten a cualquier información concerniente a personas físicas identificadas o identificables.

En el caso de que el contrato conlleve tratamiento de datos personales o el acceso a los mismos por parte de la empresa adjudicataria, se estará a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y a las siguientes reglas:

1. La empresa adjudicataria únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones del responsable del tratamiento.

2. Los datos personales objeto del tratamiento serán utilizados, única y exclusivamente, para la realización del objeto del contrato, no pudiendo ser destinados a finalidad diferente a la señalada.

3. Ninguno de los datos personales tratados como consecuencia de este contrato será facilitado a terceros. A tal efecto, la empresa adjudicataria se compromete a no revelar, transferir, ceder o comunicar dichos datos o los ficheros creados con los mismos, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su visualización, a ningún tercero.

4. La empresa adjudicataria y todas las personas que intervengan en la prestación objeto del contrato quedan obligadas por el deber de confidencialidad a que se refiere la Ley Orgánica de Protección de datos de carácter Personal. Este deber perdurará aún después de que el contrato se haya extinguido bien por su cumplimiento bien por su resolución.

5. La empresa adjudicataria se compromete a adoptar las medidas técnicas, administrativas y organizativas exigidas por la normativa vigente en materia de protección de datos, necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal tratados para la realización de los trabajos objeto de este contrato:

a) A este respecto, la empresa adjudicataria deberá entregar al órgano de contratación antes del inicio de los trabajos una relación con el nombre, apellidos, funciones y lugar donde van a desarrollar el trabajo de todo el personal que tenga acceso a los datos de carácter personal. Si durante el curso de la ejecución del contrato fuera necesario incorporar o dar de baja a personal, la empresa adjudicataria entregará una nueva relación en un plazo máximo de una semana desde que sucediera este hecho. Tanto la empresa adjudicataria como todo el personal que figure en estas relaciones deberán comprometerse formalmente por escrito a mantener el secreto profesional con respecto a los datos tratados.

b) La empresa adjudicataria se obliga a implementar las medidas de seguridad con respecto a los centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas y programas que, en su caso, se especifiquen en los pliegos técnicos.

c) Una vez finalizada la prestación objeto del contrato deberán devolverse todos los soportes o destruir o borrar todos los ficheros que contengan datos de carácter personal por parte de la empresa adjudicataria. La destrucción se realizará de tal manera que sea imposible aplicar cualquier proceso de recuperación. La certificación de la devolución o destrucción de los ficheros se realizará mediante un acta suscrita por el representante de la empresa adjudicataria y por el director de los trabajos en la que consten tales circunstancias.

ANEXO 1

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS

(SOBRE A)

SERVICIO DE REFUERZO DE LA COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN EN EL COMERCIO LOCAL DE LAUDIO/LLODIO

D. ....., provisto del DNI número ..... expedido en ..... con fecha ..... en nombre propio y/o en representación de la empresa ..... que ostenta según consta en la escritura de otorgamiento de poder conferida ante el Notario D. ...., con domicilio a efecto de notificaciones en ..... calle ..... núm. ....., NIF..... de la empresa, tfno., empresa ....., con correo electrónico ……

DECLARA

PRIMERO.-Que está enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Laudio/Llodio en el perfil del contratante para la realización del SERVICIO DE REFUERZO DE LA COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN EN EL COMERCIO LOCAL DE LAUDIO/LLODIO.

SEGUNDO.-Que ha examinado y conoce el Pliego de Prescripciones Técnicas y el de Cláusulas Administrativas Particulares.

TERCERO.-. Que igualmente conoce los textos legales y reglamentarios de aplicación a la presente contratación. A tal efecto, declaro que el Convenio Colectivo aplicable a los/as trabajadores/as que van a realizar el objeto del contrato es…….

Que, en cumplimiento de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres, a fin de acreditar las condiciones de aptitud en relación con la igualdad de hombres y mujeres, se aporta la siguiente información desglosada en función del sexo:

a) Personas titulares de las personas jurídicas y personas que componen sus órganos de administración y dirección.

b) Personas trabajadoras y su retribución media, distribuida por grupos profesionales, categorías profesionales o puestos de trabajo iguales o de igual valor.

CUARTO.- Que, en cumplimiento del artículo 140 de la LCSP, reconoce expresamente:

- que su sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación
- que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la presente proposición
- que reúne todas las condiciones de capacidad y solvencia establecidas legalmente y en los Pliegos de Condiciones Administrativas y de Prescripciones Técnicas aplicables a la presente contratación para resultar adjudicatario del presente contrato, comprometiéndose a su aportación en el momento en que sea requerido por la Administración.
- que dichos requisitos relativos a las condiciones de capacidad y solvencia se reúnen con anterioridad a la finalización del plazo establecido en los Pliegos para la presentación de proposiciones.
- que no está incurso en prohibiciones de contratar

QUINTO. - Que reconoce la exigencia de la Ley 1/2022, de 3 de marzo, de segunda modificación de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres, artículo 21, en relación con la obligatoriedad de contar con un Plan de Igualdad para el caso de ser una empresa con **más de 50 trabajadores en plantilla** o, en su defecto, presenta el compromiso de elaborar dicho Plan de Igualdad durante la ejecución del contrato. A tal efecto, declaro que esta empresa:

	Sí / No
Cuenta con un **Plan de Igualdad**	

En caso de no contar con dicho plan, esta empresa:

	Sí / No
Se compromete a **elaborar un Plan de Igualdad durante la ejecución** del contrato	

Laudio / Llodio, ... de ..... de 202…

Nota: En todo caso, la empresa licitadora podrá sustituir la presente declaración con la presentación del Documento Europeo Único de Contratación del artículo 140 de la LCSP. (En todo caso, deberá presentar información relativa al Convenio Colectivo de aplicación y sobre la empresa desglosada en función del sexo).

…….....

ANEXO 2

MODELO DE OFERTA NO CUANTIFICABLE AUTOMÁTICAMENTE

(SOBRE B)

SERVICIO DE REFUERZO DE LA COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN EN EL COMERCIO LOCAL DE LAUDIO/LLODIO

D. ....., provisto del DNI número ..... expedido en ..... con fecha ..... en nombre propio y/o en representación de la empresa ..... que ostenta según consta en la escritura de otorgamiento de poder conferida ante el Notario D. ...., con domicilio a efecto de notificaciones en ..... calle ..... núm. ....., NIF..... de la empresa, tfno. empresa ....., ..., con correo electrónico .....

DECLARA

PRIMERO.-Que está enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Laudio/Llodio en el perfil del contratante para la realización del SERVICIO DE REFUERZO DE LA COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN EN EL COMERCIO LOCAL DE LAUDIO/LLODIO.

SEGUNDO.-Que ha examinado y conoce el Pliego de Prescripciones Técnicas y el de Cláusulas Administrativas Particulares.

TERCERO.-Que igualmente conoce los textos legales y reglamentarios de aplicación a la presente contratación.

CUARTO.-Que la presente oferta se corresponde con el Lote ____.

QUINTO.-Que se compromete a llevar a cabo la prestación del citado servicio en las condiciones establecidas en los Pliegos de Condiciones, y en las condiciones que especifica en la documentación que acompaña a la oferta.

SEXTO.-Que se acompaña la documentación precisa para su valoración (*señalar con una X*):

____ Memoria o plan de trabajo (que contenga al menos una descripción del equipo, plan de trabajo, metodologías y herramientas, relación de trabajos similares, mejoras, etc.)

____ Otros documentos (especificar) _____

Laudio / Llodio, ... de ..... de 202…

Firma

ANEXO 3

MODELO DE OFERTA CUANTIFICABLE AUTOMÁTICAMENTE (SOBRE C)

SERVICIO DE REFUERZO DE LA COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN EN EL COMERCIO LOCAL DE LAUDIO/LLODIO

D. ....., provisto del DNI número ..... expedido en ..... con fecha ..... en nombre propio y/o en representación de la empresa ..... que ostenta según consta en la escritura de otorgamiento de poder conferida ante el Notario D. ..... , con domicilio a efecto de notificaciones en ..... calle ..... núm. ....., NIF..... de la empresa, tfno. empresa ....., ..., con correo electrónico.....

DECLARA

PRIMERO.-Que está enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Laudio/Llodio en el perfil del contratante para la realización del SERVICIO DE REFUERZO DE LA COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN EN EL COMERCIO LOCAL DE LAUDIO/LLODIO.

SEGUNDO.-Que ha examinado y conoce el Pliego de Prescripciones Técnicas y el de Cláusulas Administrativas Particulares.

TERCERO.-Que igualmente conoce los textos legales y reglamentarios de aplicación a la presente contratación.

CUARTO.-Que la presente oferta se corresponde con el Lote ____.

QUINTO.-Que se compromete a llevar a cabo la prestación del citado servicio en las condiciones establecidas en los Pliegos de Condiciones, por los importes anuales que a continuación se referencian:

LOTE 1: Diagnósticos y apoyo a la innovación y competitividad en el comercio de Laudio

ANUALIDAD	BASE	21 % de IVA	TOTAL
AÑO 2023			
AÑO 2024			
TOTAL			

LOTE 2: Formación y *networking* comercial

ANUALIDAD	BASE	21 % de IVA	TOTAL
AÑO 2023			
AÑO 2024			
TOTAL			

En estos precios se incluyen todos los conceptos, impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal, y también el IVA y el beneficio industrial del contratista.

SEXTO.- Que se compromete a que al menos el 50% del equipo a adscribir al proyecto sean mujeres: ____(*si/no*)

SÉPTIMO.-***Lote 1:*** Que el número de horas que se compromete a dedicar al servicio de diagnóstico y asesoramiento es de _____ horas por negocio participante (mínimo según los pliegos de 40 horas).

Lote 2: Que el número de sesiones que se compromete a desarrollar es de _____ sesiones (mínimo según los pliegos de 8 sesiones).

Laudio / Llodio, ... de ..... de 202…

Firma

ANEXO 4

CRITERIOS OBJETIVOS PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO DE

SERVICIO DE REFUERZO DE LA COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN EN EL COMERCIO LOCAL DE LAUDIO/LLODIO

Para la **valoración** de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa se atenderá a los siguientes criterios de adjudicación, sobre un máximo alcanzable de 100 puntos:

1.-Criterios de valoración mediante juicio de valor. (50 puntos)

a) Equipo adscrito al contrato: se valorará la experiencia adicional establecida en el punto 18 del presente pliego y la participación del equipo propuesto en otros proyectos similares. Asimismo, se tendrá en cuenta la formación del personal adscrito al servicio. Se valorará hasta 8 puntos

b) Metodología y herramientas de trabajo: se valorará el plan de trabajo, las metodologías y herramientas a emplear y los resultados que se obtendrán, y su idoneidad para lograr el objetivo último del proyecto. En concreto, se valorará la innovación metodológica y el uso de nuevas herramientas y metodologías, la idoneidad del modelo de organización del trabajo, etc. Se valorará hasta 40 puntos, siendo necesario alcanzar una puntuación mínima de 23 puntos en este apartado.

c) Otras mejoras relacionadas con el objeto del contrato a plantear por la empresa, y sin que ello suponga un incremento del precio, hasta 2 puntos.

2.- Criterios de valoración cuantificables automáticamente. (50 puntos)

a) Adscripción de mujeres al equipo de trabajo: si al menos el 50% del equipo a adscribir al proyecto son mujeres, se darán 5 puntos.

b) Mejor precio anual ofertado por el licitador: hasta 35 puntos. Se asignará la puntuación de acuerdo con las bajas ofertadas por todos los licitadores. A tal efecto, la puntuación máxima se otorgará al ofertante con precio más bajo, se otorgarán 0 puntos a la oferta que iguale el presupuesto base de licitación, y al resto se le puntuará de manera proporcional, aplicando la siguiente fórmula.

$$\frac{(PBL\text{-}OE)\ X\ 35}{(PBL\text{-}OB)}$$

Siendo:
PBL: presupuesto base de licitación
OE: importe de la oferta estudiada

OB: importe de la oferta más baja

c) Incremento de la prestación del servicio hasta 10 puntos.
LOTE 1: horas de servicio a ofrecer: se otorgarán los puntos de acuerdo con la siguiente escala:
   - 40 horas por negocio: 0 puntos
   - 41-45 horas por negocio: 3 puntos
   - 46-49 horas por negocio: 6 puntos
   - 50 o más horas por negocio: 10 puntos

LOTE 2: sesiones a ofrecer: se otorgarán los puntos de acuerdo con la siguiente escala:
   - 8 sesiones: 0 puntos
   - 9 sesiones: 3 puntos
   - 10 sesiones: 6 puntos
   - 11 o más sesiones: 10 puntos

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de **empate** en puntos entre dos o más licitadores, se procederá a la aplicación de los siguientes criterios de desempate, de acuerdo al siguiente orden de prelación:

- Preferencia por aquella empresa que haya obtenido mayor puntuación en el criterio de Metodología.
- En caso de seguir el empate, preferencia por aquella empresa que haya ofrecido un mayor número de horas de servicio (lote 1) o sesiones (lote 2)
- En caso de seguir el empate, preferencia por aquella empresa que haya obtenido mayor puntuación en el criterio de Equipo.
- En caso de seguir el empate, preferencia por aquella empresa que haya presentado un menor precio
- En el supuesto de persistir el empate, se procederá a sorteo entre las ofertas afectadas.

ANEXO 5

NORMATIVA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

D. ....., provisto del DNI número ..... expedido en ..... con fecha ..... en nombre propio y/o en representación de la empresa ..... que ostenta según consta en la escritura de otorgamiento de poder conferida ante el Notario D. ....., con domicilio a efecto de notificaciones en ..... calle ..... núm. ....., NIF..... de la empresa, tfno. empresa ....., correo electrónico empresa .....

DECLARA

PRIMERO.- Que se compromete, en lo referente a tratamiento de datos de carácter personal a los que se tenga acceso como consecuencia de la ejecución del contrato, a cumplir las siguientes reglas:

1. La empresa adjudicataria únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones del responsable del tratamiento.

2. Los datos personales objeto del tratamiento serán utilizados, única y exclusivamente, para la realización del objeto del contrato, no pudiendo ser destinados a finalidad diferente a la señalada.

3. Ninguno de los datos personales tratados como consecuencia de este contrato será facilitado a terceros. A tal efecto, la empresa adjudicataria se compromete a no revelar, transferir, ceder o comunicar dichos datos o los ficheros creados con los mismos, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su visualización, a ningún tercero.

4. La empresa adjudicataria y todas las personas que intervengan en la prestación objeto del contrato quedan obligadas por el deber de confidencialidad a que se refiere la Ley Orgánica de Protección de datos de carácter Personal. Este deber perdurará aún después de que el contrato se haya extinguido bien por su cumplimiento bien por su resolución.

5. La empresa adjudicataria se compromete a adoptar las medidas técnicas, administrativas y organizativas exigidas por la normativa vigente en materia de protección de datos, necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal tratados para la realización de los trabajos objeto de este contrato:

a) A este respecto, la empresa adjudicataria deberá entregar al órgano de contratación

antes del inicio de los trabajos una relación con el nombre, apellidos, funciones y lugar donde van a desarrollar el trabajo de todo el personal que tenga acceso a los datos de carácter personal. Si durante el curso de la ejecución del contrato fuera necesario incorporar o dar de baja a personal, la empresa adjudicataria entregará una nueva relación en un plazo máximo de una semana desde que sucediera este hecho. Tanto la empresa adjudicataria como todo el personal que figure en estas relaciones deberán comprometerse formalmente por escrito a mantener el secreto profesional con respecto a los datos tratados.

b) La empresa adjudicataria se obliga a implementar las medidas de seguridad con respecto a los centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas y programas que, en su caso, se especifiquen en los pliegos técnicos.

c) Una vez finalizada la prestación objeto del contrato deberán devolverse todos los soportes o destruir o borrar todos los ficheros que contengan datos de carácter personal por parte de la empresa adjudicataria. La destrucción se realizará de tal manera que sea imposible aplicar cualquier proceso de recuperación. La certificación de la devolución o destrucción de los ficheros se realizará mediante un acta suscrita por el representante de la empresa adjudicataria y por el director de los trabajos en la que consten tales circunstancias.

Laudio / Llodio, ... de ..... de 202…

Firma